JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSI 001 AL CONTRATO N° BGA-028-2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo una modificación a la presentación del frasco de alcohol antiséptico de uso externo al 70% previsto en el Contrato de Compraventa N° BGA-028-2021 cuyo objeto consiste en *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Adquisición de Alcohol antiséptico, Gel antimaterial, Toallas Desechables de papel y Bayetillas, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad",* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Que el 21 de julio de 2021 se suscribió el Contrato N° BGA-028-2021 entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA y el señor NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($34.021.885,90) incluidas erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

- Que el Contrato N° BGA-028-2021 inició su ejecución el día 03 de agosto de 2021 y tiene previsto plazo de ejecución hasta el 01 de octubre de 2021 inclusive.

- Que el proveedor realizó entrega de 120 unidades de alcohol antiséptico de uso externo el 10 de septiembre de 2021.

- Que mediante escrito del 16 de septiembre de 2021, dirigido al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el contratista manifiesta lo siguiente:

> *El suscrito NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO actuando como propietario del establecimiento comercial SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES por medio de la presente, me permito solicitar bajo el marco del contrato N° BGA-028-2021, el suministro del alcohol antiséptico en presentación por 700 CC en reemplazo del mismo producto en la presentación de 750 CC.*
>
> *La anterior solicitud, la motiva una circunstancia de fuerza mayor del fabricante de ALCOHOL ANTISEPTICO, el cual manifiesta que no cuenta con existencias del mismo por déficit de materias primas en el país. (Anexamos certificación del Fabricante)*
>
> *El proveedor nos ofrece la presentación por 700 CC, la cual también ponemos a su disposición, siendo este un cambio de forma y no de fondo en el suministro, ya que entregaremos la cantidad de mililitros que fueron contratados a totalidad sin modificar ni verse reflejado tampoco en la parte presupuestal.*
>
> *A continuación, se explicará la acción que podríamos tomar para hacer cumplir con el requerimiento de entregas de los insumos establecidos:*
>
> *Se deben 1.055 BT de Alcohol Antiséptico por 750 ML --> 791.250 ML*
> *Se entregarían 1.131 BT de Alcohol Antiséptico por 700 ML --> 791.700 ML*

Por lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud del proveedor, resulta procedente realizar modificación al Contrato de Compraventa N° BGA-028-2021, específicamente en el acápite denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO, así como en el cuadro relacionado en el acápite VALOR DEL CONTRATO, en lo que concierne a la presentación y cantidades a entregar del elemento alcohol antiséptico de uso externo, modificándose la presentación de 750 ml a 700 ml arrojando como resultado de cantidades equivalentes en mililitros un total de 1.131 frascos de 700 ml de alcohol, que deberán contener las mismas especificaciones previstas en el contrato.

2. CONDICIONES DEL OTROSI 001 AL CONTRATO N° BGA-028 DE 2021

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

Se realiza modificación en las cantidades de las botellas de alcohol antiséptico de uso externo al 70% por cambio en la presentación del frasco (unidad de medida), quedando de la siguiente manera: 1.131 unidades de frascos en presentación de 700 ml de alcohol antiséptico de uso externo, teniendo en cuenta que el contratista ya entregó la cantidad de 120 frascos en presentación de 750 ml.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alcohol antiséptico de uso externo al 70%	Botella por 700 ml	1.131

2.2.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del negocio jurídico corresponde al previsto en el Contrato de Compraventa N° BGA-028-2021.

LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ
Supervisión Contrato de Compraventa N° BGA-028-2021
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Fecha de elaboración: 22 de septiembre de 2021
Elaborado por: HENRY OSORIO / PROF. APOYO
Visto Bueno Área Jurídica: JTRP/AL